



## CONTRATO DE MANTENCION

En Santiago de Chile a 15 de Enero de 2019 , se ha acordado el siguiente Contrato de prestación de Servicios entre " **FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER**", PRODEMU, RUT 72.101.000-7, ambas con domicilio en Agustinas N° 1389 de la comuna de Santiago, en adelante " **EL CLIENTE** ", representada por su Representante Legal doña **Karin Paola Diez Berliner** y, por otra parte, " **AIRECHILE LTDA** ", RUT 78.806.310-5, con domicilio en Av. Luis Matte Larraín n° 184 de la comuna de Puente Alto, representada por su Representante Legal **Sr. Ademar Castillo Ferreira**.

### PRIMERO:

El CLIENTE para mantener en buenas condiciones de funcionamiento sus sistemas de aire acondicionado, ubicados en calle Agustinas N° 1389 de la comuna Santiago, contrata los servicios de mantenimiento semestral en las condiciones que se señalan en el punto segundo .

### Característica de los equipos comprometidos en el presente contrato:

- 19 Equipos de aire tipo Split Muro
- 37 Equipos de aire tipo Ventana
- 01 Equipo de aire tipo Cassette

### SEGUNDO:

AIRECHILE LTDA, se compromete a efectuar los siguientes trabajos de mantención en los equipos señalados en la cláusula primera:

### Descripción de los trabajos a realizar:

- Envío de nuestro Servicio Técnico a terreno.
- Limpieza de unidades evaporadoras.
- Limpieza de unidades condensadoras.
- Lavado de filtros purificadores.
- Limpieza de carcazas de equipos.
- Chequeos de funcionamiento de sistemas de refrigeración.
- Chequeos de funcionamiento de sistemas de calefacción.
- Chequeo de funcionamiento de sistemas de ventilación.
- Regulación de termostatos.
- Control de temperatura de salida de los sistemas.
- Pruebas de funcionamiento de los sistemas.



Av. Luis Matte Larraín 184 Puente Alto

Fono: 2-2556 30 01



- Puesta en marcha de los sistemas.
- Consultas del cliente sobre el funcionamiento de los equipos.
- Entrega de las actividades mediante órdenes de trabajo ejecutadas en terreno.

#### Ocasionalmente

Prestar asistencia técnica a la brevedad posible cuando el CLIENTE lo solicite para subsanar o reparar algún desperfecto en los sistemas de climatización en horarios que comprenden desde las 9:30AM a las 18:00 PM horas de lunes a viernes.

**El valor por equipo es de UF 0,68 + IVA (Total 57 unidades)**

**El valor total por convenio mantención semestral es de UF 38,76 + IVA, (comprende las 57 equipos)**

Para los efectos de cálculos del pago, se considera el valor de la Unidad de Fomento del día que se efectúa la facturación de los trabajos.

Las partes señalan expresamente que dentro del valor antes mencionado se encuentran **incluidos** los siguientes puntos que a continuación se detallan:

- Todos los trabajos que el CLIENTE solicite para el envío de nuestro servicio técnico a terreno para subsanar o reparar cualquier desperfecto, **excluyendo** los repuestos, en los sistemas, en horarios que comprenden desde las 9:30 AM a las 18:00 PM horas de lunes a viernes.
- Comprende toda la mano de obra necesaria para reparar cualquier desperfecto en los sistemas.

Dentro del valor antes mencionado **no se encuentran incluidos** los repuestos, partes y piezas que se deban cambiar en caso de alguna falla en los Sistemas de Aire Acondicionado

#### TERCERO:

Se **excluye** del presente contrato las reparaciones de los equipos por desperfectos producidos por accidentes, golpes, fallas por suministro de energía eléctricas, intervenciones mecánicas o eléctricas, etc., por personal ajeno a AIRECHILE LTDA.



Av. Luis Matte Larraín 184 Puente Alto

Fono: 2-2556 30 01

**CUARTO:**

AIRECHILE LTDA., declara que cuenta con personal técnico especializado y debidamente acreditado, para ejecutar los trabajos especificados en el presente contrato de mantención, cesando automáticamente su responsabilidad en lo referente al buen funcionamiento de los sistemas, en el caso de que personal ajeno a esta empresa realice cualquier intervención.

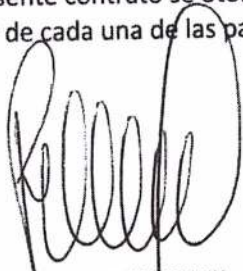
**QUINTO:**

La forma de pago será a 30 días contra presentación de factura una vez realizados los trabajos correspondientes.

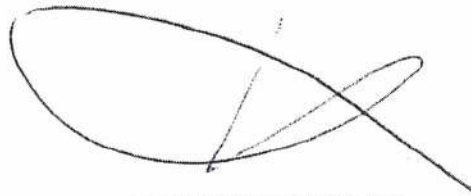
**SEXTO:**

El presente contrato tendrá una duración de 1 año contado desde la fecha de aceptación de éste y se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales o sucesivos de 1 año si ninguna de las partes diera aviso por escrito a la otra de su intención de no prorrogarlo, mediante carta certificada dirigida al domicilio de ésta con 30 días de anticipación a lo menos a la expiración del presente contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

El presente contrato se otorga en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



.....  
**PRODEMU RUT 72.101.000-7**  
Rep. Legal: Karin Paola Diez Berliner  
RUT N° DAH/



.....  
**AIRECHILE LTDA. RUT 78.806.310-5**  
Rep. Legal Sr. Ademir Castillo F.  
RUT N°

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DE LA  
QUELTA ES REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO  
AL INTERESADO.  
SANTIAGO,

31 ENE 2019



Tono: 2-2556 30 01



Unidad Legal Luis Matte Larraín 184 Puente Alto